

INFORME 15/23AST

LOS CARGADORES CATALANES PAGAN EN MENOS PLAZO A LOS TRANSPORTISTAS QUE LOS DEL RESTO DE ESPAÑA

- Según el Observatorio Catalán de la Morosidad del Transporte por Carretera, elaborado por Astac Condal, el 77% de los transportistas catalanes cobran sus servicios dentro del plazo máximo legal de 60 días que establece la vigente legislación de morosidad, frente a sólo el 50% en el resto de España.
- Uno de cada tres transportistas catalanes declaran no conocer la existencia de un régimen sancionador contra la morosidad en el sector del transporte por carretera, y el 4% afirma haber denunciado a su cliente.

Este jueves, 22 de Junio, ASTAC CONDAL, en colaboración con la Fundación Quijote para el Transporte, ha presentado públicamente los resultados del primer Observatorio Catalán de la Morosidad y Medios de Pago en el Sector del transporte de Mercancías por Carretera, que se ha llevado a cabo con el respaldo y apoyo de Departament de Territori de la Generalitat de Catalunya, y con la vocación de su carácter permanente para conocer su evolución anualmente.

En este primer estudio, en el que han participado más de 350 empresas de transporte catalanas de todos los ámbitos y tamaños, se ha puesto de relieve la mejor situación financiera en materia de cobros que disfrutan los transportistas catalanes en relación a los del resto de España. Ello es debido a que su principal contratación la realizan con cargadores y operadores logísticos domiciliados en Cataluña, en concreto un 76% del total de su actividad, frente al 18% con cargadores del resto de España y un 6% del resto de Europa. Ello provoca que el 77% de los cobros que perciben los transportistas catalanes se realicen dentro de los plazos máximos legales de pago, esto es a menos de 60 días, muy superior a la de los transportistas del resto de España en que apenas alcanza el 50%.

De hecho, analizando el origen del cliente, los cargadores e intermediarios catalanes cumplen en mejor medida la vigente legislación sobre morosidad, en concreto un 78% pagar en plazo, frente a solo el 30% del resto de cargadores españoles. Por tamaño empresarial, no se observa diferencias en los plazos de pago ya se traten los clientes de grandes, medianas o pequeñas empresas, siendo también destacable que en el caso de tratarse de Administraciones Públicas contratantes de transporte el cien por cien de sus pagos se realizan a menos de 60 días, aunque en este punto debemos recordar que la ley marca un plazo máximo de 30 días cuando el cliente es de carácter público.

Otro dato relevante obtenido del Observatorio catalán de la morosidad es el relativo al conocimiento del nuevo régimen sancionador de lucha contra la morosidad en el sector del transporte que fue aprobado a finales de 2021., en el que nada menos que un 36% afirma desconocer la existencia de dicho régimen sancionador. De hecho, un 84% de los transportistas reconoció no haber percibido cambio alguno en los plazos de pago en 2022 en relación con el año anterior, incluso un 10% afirmó que sus plazos de pago se incrementaron el pasado año. En este sentido hay que tener en cuenta, que en 2022 no hubo actuación inspectora de oficio en este ámbito, habiéndose incluido como actuación prioritaria para este año 2023 en el Plan Nacional de Inspección de Transporte, lo que se está ayudando a mejorar sustancialmente el cumplimiento y aplicación de la legislación sobre morosidad en el sector del transporte por carretera. De hecho, un 4% de los transportistas encuestados afirmaron haber denunciado a sus clientes el pasado año por incumplimientos en materia de plazos de pago.

Por último, en cuanto a los medios de pago que son utilizados más habitualmente para el pago de sus servicios a los transportistas catalanes, principalmente se realizan por transferencia en un 50% de los casos, seguido del confirming en un 40%, siendo cada vez más residual tanto el pagaré, con un 7% como el cheque, con apenas un 3%.